

## **CIRCULAR-TELEFAX 23/2003**

Ciudad de México, D.F., a 16 de junio de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES  
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24 , 26 y 36 de su Ley, con el objeto de lograr mayor transparencia respecto de las comisiones aplicables a los clientes por diversos servicios que prestan las instituciones de crédito en los sistemas de pagos y considerando que entre sus finalidades están, entre otras, promover el sano desarrollo del sistema financiero, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y proteger los intereses del público, ha resuelto modificar el numeral M.73.654 de la Circular 2019/95 en los términos que a continuación se indican:

**“M.73.54. INFORMES SOBRE TARIFAS Y COMISIONES**

Las instituciones de Crédito deberán enviar a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México en el formulario que ésta les dé a conocer, la información sobre las comisiones aplicables a sus clientes, por diversos servicios relacionados con los sistemas de pagos. La referida información deberá remitirse a través del Sistema de Acopio de información Financiera (SAIF) en la forma, términos y con la periodicidad que les dé a conocer la mencionada Dirección.

El Banco de México publicará la información relativa a las comisiones máximas aplicables a los clientes correspondientes a cada institución en la página que tiene en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)”.

## **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** La Dirección de Información del Sistema Financiero dará a conocer a esas instituciones el formulario conforme a la cual deberán remitir la información mencionada en la presente Circular-Telefax, a más tardar el 3 de Junio de 2003.
- SEGUNDO.-** Las instituciones deberán enviar a la citada Dirección la información señalada, a más tardar el 25 de Julio de 2003.